



**RESOLUCIÓN No. 010**  
(06 de marzo de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT Y LAURA DANIELA PARRA QUIROGA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Municipal No. 004 de 2026, y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que entre Instituto municipal de turismo Cultura y Fomento de Girardot y **LAURA DANIELA PARRA QUIROGA** se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. **036 DE 2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LITERATURA EN EL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT”**
- 2.- Que el término inicial de ejecución y vigencia de dicho contrato se pactó por **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el **22 de enero del 2026 hasta el 21 de mayo del 2026**
- 3.- Que el referido contrato se encuentra amparado presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000041 del 21 de enero del 2026**
- 4.- Que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *“los contratos estatales son “Intuito persona” y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”*.
- 5.- Que el contrato, suscrito entre el contratista y el Instituto municipal de turismo Cultura y Fomento de Girardot, en la cláusula décima segunda permite la cesión del mismo, previa autorización expresa y escrita del Municipio, previo concepto favorable del supervisor del contrato.
- 6.- Que el **06 DE MARZO DE 2026**, el supervisor del mencionado contrato **JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS**, en su condición de Director General Código 050 grado 01 da concepto favorable a la cesión del contrato por parte de **LAURA DANIELA PARRA QUIROGA**.
- 7.- Que en virtud de lo anterior y como quiera que las partes contratantes pactaron la cesión de contrato y con el fin de dar continuidad a las actividades a cargo del Instituto, y en la medida que legalmente es permitido, es conveniente autorizar la cesión del contrato en cuestión.
- 8.- Que al revisar la hoja de vida de **FLOR MARIA AROCA CARRILLO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 39.571.716 de Girardot- Cundinamarca, se evidencia que cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de dicho contrato.





9.- Que, en virtud de lo anterior, se deberá suscribir el documento privado de cesión del contrato, el cual igualmente suscribiré como manifestación de aceptación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- 1.- AUTORIZAR**, La cesión del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 036 del 2026, suscrito entre el Municipio de Girardot y **LAURA DANIELA PARRA QUIROGA**, cuyo objeto contractual es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LITERATURA EN EL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT**”. Teniendo en cuenta la parte considerativa de este acto administrativo, a partir del 06 de Marzo del 2026, inclusive.
- 2.- SUSCRIBIR**, el contrato de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026, por parte de **LAURA DANIELA PARRA QUIROGA** a **FLOR MARIA AROCA CARRILLO**
- 3.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
- 4.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS**

Director

Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento

Revisó: Yina Camacho – Abogada IMTCF *gjc*  
Elaboró: Carlos Camacho – Contratista IMTCF *cac*

